



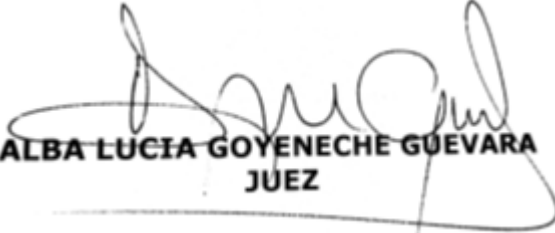
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICACIÓN	110013103019 2021 00335 00

Conforme el memorial y anexos vistos en archivo 20 Cdo 3 del Incidente, se ACEPTA la renuncia al poder que presenta la abogada LAURA CATALINA JIMENEZ GUERRERO como apoderada de la demandante ADRIANA MARIA GOMEZ GIRALDO en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Téngase en cuenta por la profesional que renuncia, que la misma no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 05/08/2022__ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 129

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se desanota el anterior auto, toda vez que no se hizo en siglo XXI en el proceso No 2022-335, si no en el que se venia manejando 2022-335-01 . Se comunico a tecnología con el fin de solucionar.
LA SECRETARIA
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ